



JOSE ALFREDO CALDERON MENDOZA

**Abogado Especializado en Derecho
Administrativo**

Calle 7 No. 9 – 19 Apto 1 Barrio 20 de Julio
Email: josealfredocalderonmendoza@yahoo.es
Celular. 301 4190591

Señor:

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO

San Juan del Cesar – La Guajira.

REF: Demanda Ejecutiva Laboral

Demandante: FANY CECILIA MORALES HINOJOSA,

Demandados: MEDICINA ESPECIALIZADA DE LA COSTA MEDEC S.A.S. y la ESE HOSPITAL SAN REAFEL NIVEL II de San Juan del Cesar – La Guajira. - RAD. 2017-00251-00 – Liquidación de Crédito.

JOSE ALFREDO CALDERON MENDOZA; mayor de edad y vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía N°84.104.129 expedida en, San Juan del Cesar - La Guajira, Abogado en ejercicio y portador de la T.P. No. 116469 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, muy comedidamente me dirijo a Usted, con el propósito de presentar la Liquidación del Crédito del Proceso Ejecutivo Laboral seguido contra la Empresa **MEDICINA ESPECIALIZADA DE LA COSTA S.A.S. (Medec S.A.S.)** y la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II** de San Juan del Cesar – La Guajira; de acuerdo a lo establecido en el art. 440 del Código General del Proceso.

- **CESANTIAS: (\$387.967.00) TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS.**
- **INTERECES DE CESANTIAS: (\$12.784.00) DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS.**
- **PRIMA DE SERVICIOS: (\$387.967.00) TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PSOS.**
- **VACACIONES: (\$182.380.00) CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS.**
- **DESPIDO INJUSTO: (\$7.450.941.00) SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA UN PESOS.**
- **SANCIÓN MORATORIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY 50 DE 1990: (\$15.422.713.00) QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI DOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS.**
- **INDEMNIZACIÓN MORATORIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 65 DEL CST,** una suma igual a un día de trabajo por cada día de retardo a razón de (\$24.590.00) diarios contados a partir del (1) primero de marzo de 2017 y hasta el (1) primero de febrero de 2018 para un total de: (**\$ 8.286.830.00**) **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS.**
- **AGENCIAS EN DERECHO: (\$ 5.029.099) CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS.**
- **COSTAS DEL PROCESO EJECUTIVO LABORAL: (\$1.858.034) UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS.**

TOTAL..... \$ 39.018.715

Alentamente,

JOSE ALFREDO CALDERON MENDOZA

C.C. No. 84.104.129 de San Juan del Cesar la Guajira

T.P. No. 116469 del Consejo Superior de la Judicatura.